

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., primero (1º.) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305302180062800

Revisadas las diligencias se advierte que no obra certificación y/o constancia que el curador designado hubiese sido realmente enterado de la designación, en consecuencia, previo a resolver sobre el relevo, la Juez Resuelve:

Ordenar que se verifique el correo electrónico del curador designado, Abogado Cromacio Dussan Zuleta, y se notifique la designación con las advertencias legales.

Comunicada la aceptación, secretaria notifique por correo electrónico el mandamiento de pago, adjuntando el traslado.

Notifíquese y Cúmplase,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ, D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 125 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial al <u>2- Diciembre - 2020</u> Laura Camila Linares Pedraza Secretaría
--